

## INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro del título de los derechos, deberes y políticas públicas, en el artículo 17, dice que *se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia*, y en el artículo 18, apartado 1, establece que *las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes*.

La Disposición Final Primera de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, por la cual se modifica el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que *todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas*.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su disposición adicional décima, sobre Impacto de las normas en la familia, dice que *Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia*.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, emite el presente informe sobre el impacto en la infancia, adolescencia y la familia del Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Mediante la concesión de estos Premios Extraordinarios, se persigue reconocer oficialmente la excelencia académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las Enseñanzas Artísticas Superiores, valorando específicamente la investigación científica y técnica propia de las disciplinas artísticas, la calidad interpretativa, la contribución a la generación y difusión del conocimiento y la innovación en dicho ámbito. Con ello se pretende contribuir a garantizar una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito, busque la excelencia y fomente la investigación, siempre desde la equidad y valorando el trabajo del alumnado, favoreciendo además nuevas formas de testar el talento.

Analizado el Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, cabe constatar que ninguna de las disposiciones ni previsiones contenidas en el mismo suponen impacto negativo alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la protección a la familia, la infancia y la adolescencia. Se considera que ninguna de las medidas previstas en este proyecto de Orden puede representar efectos negativos sobre el ámbito familiar, de la



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/07/2023 15:07:05	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e65PZZ4GMQXUGV6JZAF6SP3LC4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Junta de Andalucía**

infancia y la adolescencia y, de forma particular, todas las disposiciones que contiene son plenamente respetuosas con los principios y derechos recogidos en la normativa específica del sistema de protección de la familia, la infancia y la adolescencia, entendiéndose que no comportan riesgos a estos efectos.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Ordenación, Inclusión,  
Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado

-



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	20/07/2023 15:07:05	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e65PZZ4GMQXUGV6JZAF6SP3LC4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			